

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 17 de abril de 2009, por la que se somete a información pública el estudio informativo “Adecuación a la información pública del Estudio Informativo Variante de la Carretera M-510, en Colmenar del Arroyo” y su Estudio de Impacto Ambiental.

Mediante Resolución de 11 de abril de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril) se sometió a información pública el “Estudio Informativo de la Variante de la Carretera M-510 en Colmenar de Arroyo” que afecta al término municipal de Colmenar del Arroyo, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo. En dicho estudio, que contemplaba tres alternativas, se seleccionó la alternativa “1”.

El 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Medio Natural, emite informe en el que se concluye que es necesario ajustar el trazado de la alternativa “1” lo más posible al casco urbano, a fin de minimizar la afección a la ZEPA Encinares de los ríos Alberche y Cofio.

Como consecuencia de dicho informe, la Dirección General de Carreteras ha redactado el presente Estudio Informativo “Adecuación a la Información Pública del Estudio Informativo Variante de la Carretera M-510, en Colmenar del Arroyo”, en el que se incluye una nueva variante por el Este, más ceñida al casco urbano y se compara con la antigua alternativa “1” seleccionada en el anterior Estudio Informativo. Asimismo, el Estudio Informativo incorpora el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

En el nuevo Estudio Informativo se establecen, por tanto, dos alternativas, denominadas A (que se corresponde con la alternativa 1 del estudio inicial) y B (nueva alternativa propuesta, más ceñida al casco urbano, de conformidad con la propuesta de la Dirección General del Medio Natural).

El objeto del presente Estudio Informativo es el de seleccionar el trazado más recomendable, que permita la construcción de la variante de la carretera M-510 en Colmenar del Arroyo.

Según el análisis multicriterio efectuado en el Estudio Informativo, la alternativa seleccionada es la B, con una longitud de 2,8 kilómetros.

La alternativa B comienza al Sur de la localidad de Colmenar del Arroyo, aproximadamente en el punto kilométrico 36,900 de la carretera M-510 y finaliza en el punto kilométrico 34,20 de la misma carretera. Contempla dos estructuras para salvar el arroyo Colmenar y la vía pecuaria Colada de Puente Lagarto.

El alcance geográfico se inscribe totalmente en el término municipal de Colmenar del Arroyo.

La Dirección General de Carreteras, en Resolución de fecha 16 de marzo de 2009, aprobó técnicamente el Estudio Informativo de referencia solicitando la incoación del oportuno expediente de información pública.

El Estudio Informativo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se hace constar que se trata de una obra completa, susceptible de ser entregada al uso público, de acuerdo con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Estudio Informativo incorpora el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Se significa que el Estudio de Impacto Ambiental está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (www.madrid.org).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo; en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y a los efectos previstos en la Ley 8/1998, de 15

de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero

Someter al trámite de información pública por plazo de un mes, el Estudio Informativo de la “Variante de la Carretera M-510 en Colmenar del Arroyo” que afecta al término municipal de Colmenar del Arroyo, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación de la región y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, a los efectos previstos en la Legislación de Carreteras, de Medio Ambiente y de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Durante este plazo, el expediente queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias de la Consejería de Transportes e Infraestructuras y de las Entidades Locales afectadas.

Segundo

Solicitar informe, otorgándose para su emisión el plazo de un mes, al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.

Tercero

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se evacua el trámite de consultas y puesta a disposición de las personas interesadas, remitiéndose copia del Estudio Informativo con el Estudio de Impacto Ambiental a los siguientes personas, instituciones y organismos:

- Ecologistas en Acción.
- Canal de Isabel II.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- Subdirección General de Gestión de Residuos y Calidad Hídrica. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- Área de Calidad Atmosférica. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- Instituto Universitario Pascual Madoz del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (Universidad “Carlos III”).

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en la Unidad de Información y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sito en la calle Maudes, número 17, en días hábiles, de nueve a catorce horas, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Transportes e Infraestructuras.

Madrid, a 17 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.